



RÍO GALLEGOS, 09 ABR 2018

VISTO:

Los Expedientes N° 678.542-CPE-96 y N° 645.354-CPE-11; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0086 de fecha 30 de enero de 2018, emanada de la vicepresidencia en ejercicio de la presidencia de este organismo, se exceptúa de los alcances establecidos en la Resolución N° 1064 de fecha 19 de junio de 2017, emanada de la presidencia de este organismo, ratificada por Acuerdo N° 035 de fecha 20 de diciembre de 2017, por única vez a los docentes que prestaban servicio en el Instituto Cristiano de Enseñanza Patagónico (ICEP), de esta ciudad, que no hayan realizado la apertura de legajos en las respectivas Juntas de Clasificación y habilitar su inscripción del 1° al 10 de febrero de 2018, con títulos docentes, habilitantes y/o supletorios, debiendo especificar el aspirante los espacios curriculares, asignaturas y/o cargos a los que aspira;

Que se dejó establecido, que los aspirantes deberán certificar sus servicios prestados en el Instituto Cristiano de Enseñanza Patagónico (ICEP) por la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada;

Que asimismo, por Resolución N° 0200 de fecha 14 de febrero de 2018, emanada de la presidencia de este organismo, se modificó parcialmente la Resolución N° 0086/18, en su tercer considerando, donde dice: "...Acuerdo N° 066 de fecha 20 de diciembre de 2017...", deberá decir: "...Acuerdo N° 067 de fecha 20 de diciembre de 2017...";

Que conforme lo establece el Artículo 192° inciso e) de la Ley Provincial 3305, corresponde ratificar las mismas;

Que obra Despacho N° 14/18 de la Comisión Carrera Docente y Presupuesto, aprobado por Mayoría;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

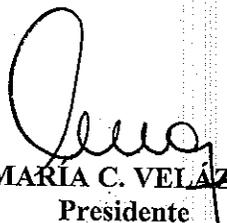
ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR parcialmente la Resolución N° 0086 de fecha 30 de enero de 2018, emanada de la vicepresidencia en ejercicio de la presidencia de este organismo y en todas sus partes la Resolución N° 0200 de fecha 14 de febrero de 2018, emanada de la presidencia de este organismo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Junta de Clasificación de Educación Inicial y Especial, Junta de Clasificación de Educación Primaria, Junta de Clasificación de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Recursos Humanos de este organismo, cumplido, ARCHÍVESE.-


MAVIS S. FERNÁNDEZ
Secretaría General




Lic. MARÍA C. VELÁZQUEZ
Presidente